

Derechos fundamentales de los y las trabajadoras

Definición

Garantías y libertades que poseen las personas trabajadoras por el solo hecho de serlo, y que son reconocidas y garantizadas por la Constitución y las leyes; debiendo ser respetadas por quien presta servicio y por su empleador, como fundamento indisponible de la relación laboral. Estos se caracterizan por ser:

Inherentes
Basta con ser persona

Dependientes
Se conectan entre sí

Inviolables
Se protegen y restituyen

Progresivos
Cada vez habrá más

Imprescriptibles
Nunca vencen

Inalienables
De imposible restricción

Universales
Para todos y todas

Indivisibles
No pueden desconectarse

Exigibles
Deben materializarse

Irrevocables
No se suspenden

Derechos fundamentales del trabajo consagrados en Chile

Supone un disfrute garantizado del bienestar físico y psíquico de la persona trabajadora, en el contexto laboral

Implica la preservación del buen nombre y de las relaciones privadas del trabajador, frente a intromisiones del empleador

Resguarda las comunicaciones privadas del trabajador, frente a intervenciones del empleador o de quienes le sirvan

Asegura la posibilidad de adherirse a organizaciones, desde las cuales se colectiva la lucha por los derechos laborales y sus condiciones

01

Vida e integridad

02

Vida privada y honra

03

Comunicación privada

07

Sindicalización

04

Consciencia y manifestación

05

Opinión e información

06

Libertad de trabajo

08

Indemnidad

Garantiza al trabajador la libertad de consciencia y credo, así como como los actos propios de estas

Alude al aseguramiento del derecho a opinar y a expresar dicha convicción

Acuerda la protección del derecho que tienen las personas a elegir su trabajo, a convenir los términos de la contratación y a recibir una retribución

Protege al trabajador de eventuales represalias patronales, cuando este le haya denunciado administrativa o judicialmente